



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0994/2022/SICOM.</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.---

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano** como **Secretario General de Acuerdos** de este Organismo. -----

--- Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número JAESPO/CT/053/2023, signado por la licenciada Fabiola Dávila Cruz, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. -----

--- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se procedió a verificar de oficio la información contenida en la respuesta proporcionada por la Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, advirtiéndose que dicha servidora pública pasó por alto lo previsto en el punto resolutivo QUINTO, pues aún cuando emite una respuesta a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, no fueron exhibidas las constancias que acrediten el cabal cumplimiento a la misma; pues únicamente las menciona en su oficio, sin que hayan sido remitidas para su respectivo análisis y con ello tener los elementos para

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

determinar el cumplimiento o incumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. -----

- - - En consecuencia, se requiere a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para que remita a este Órgano Garante, todas las constancias y anexos que menciona fueron enviadas a la parte Recurrente para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución citada en el párrafo que antecede. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número JAESPO/CT/053/2023; para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 78, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar respuesta a la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, feneció el veinticinco de octubre dos mil veintitrés; por lo que el plazo para hacer de conocimiento a este Órgano Garante respecto a dicho cumplimiento feneció el treinta de octubre de dos mil veintitrés, por lo que se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo, **más no el cabal cumplimiento** a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa, por las razones y fundamentos citados en el apartado correspondiente del cuerpo de la presente determinación.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con el oficio número JAESPO/CT/053/2023, signado por la licenciada Fabiola Dávila Cruz, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsable de la



Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

----- **CUARTO. Se requiere** a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita copia de la información que manifiesta fue entregada a la parte Recurrente; para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. **Bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

----- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

----- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**

**C. Adriana Reyes Martínez.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0994/2023/SICOM.

HERS/ccjr





**ARBITRAJE**  
JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

Dependencia:  
Área:  
Oficio No.  
Asunto:

JAESPO.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
JAESPO/CT/053/2023  
INFORMA CUMPLIMIENTO DE  
RESOLUCION EN RECURSO  
DE REVISIÓN



CIUDAD ADMINISTRATIVA, "BENEMERITO DE LAS AMERICAS", TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 27 DE OCTUBRE DE 2023.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en el artículo 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en cumplimiento al resolutivo QUINTO de la resolución dictada con fecha 22 de septiembre de 2023 por los Integrantes del Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión **R.R.A.I./0994/2022/SICOM**, les solicito atentamente que con las constancias que se anexan al presente, consistentes en:

- El acta relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado celebrada el 24 de octubre de 2023 con firmas autógrafas;
- Copia certificada del oficio JAESPO/UT/043/2023 de 23 de octubre de 2023 signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia;
- Copia certificada del oficio sin número de esa misma fecha suscrito por la LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ, Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos;
- Copia certificada del oficio No. JAESPO/CT/052/2023 de esa misma fecha signado por la suscrita; y
- La impresión del correo electrónico remitido al recurrente con fecha 24 de octubre de esta anualidad.

Se tenga al sujeto obligado, Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, cumpliendo cabalmente con la resolución dictada en el recurso de revisión al rubro indicado, lo anterior, en términos de los **ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/01, JAESPO/CT/EXT-02-2023/02 y ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/03** emitidos por los integrantes de su Comité de Transparencia durante su Segunda Sesión Extraordinaria, lo que hago del conocimiento de este Órgano Garante para los efectos legales a que haya lugar.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5  
**Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas** Edificio  
4, Primer nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 11377  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



## ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

No omito precisar, que ante la modificación de la respuesta a la solicitud de información 201188722000022 dictada por este Órgano Garante, el sujeto obligado emitió una nueva respuesta de acuerdo a los lineamientos de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0994/2022/SICOM, lo que implicó:

- La gestión al interior del sujeto obligado con la titular del área administrativa correspondiente para obtener la información requerida mediante la solicitud de información 201188722000022;
- La clasificación como parcialmente confidencial de la información relativa Padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la Encargada del área administrativa que tiene bajo su resguardo esa información, la cual fue confirmada por el Comité de Transparencia cumpliendo con el procedimiento que establece la ley de la materia y los lineamientos de la resolución;
- La elaboración de la versión pública del Padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la Encargada del área administrativa que tiene bajo su resguardo dicha información, misma que cumple con los criterios legales establecidos para tal efecto, y fue aprobada por el Comité de Transparencia;
- La declaración de inexistencia de la información requerida al sujeto obligado mediante el punto 3 de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio No. 20118872200002, misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia en cumplimiento al procedimiento que establece la ley de la materia; y
- La entrega de la información y constancias que acreditan el cumplimiento realizado por parte del sujeto obligado al solicitante/recurrente, las que fueron remitidas a la cuenta de correo electrónico registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, quedo atenta de su acuerdo en donde se declare el cabal cumplimiento de este sujeto obligado con dicha resolución, agradeciendo de antemano su atención al presente.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE**  
**LOS PODERES DEL ESTADO.**



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTITRÉS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En la oficina de Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 4, Primer nivel, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P.68270, siendo las 17:00 horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, previa convocatoria, se encuentran reunidos los servidores públicos que enseguida se mencionan conforme al cargo que ocupan dentro del Comité de Transparencia de este sujeto obligado denominado Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en lo sucesivo "JAESPO": **C.P. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, Presidente Propietario; **LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ**, Secretaria Ejecutiva Propietaria y Responsable de la Unidad de Transparencia; **LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ ANTONIO**, Vocal Propietario "A"; **C. CARLOS MANUEL MENDOZA RAMÍREZ**, Vocal Propietario "B"; y **L.A.E. IMELDO CLEMENTE JIMÉNEZ**, Comisario Propietario, y en calidad de invitada especial, la **LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ**, Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO.-----

### -----DESAHOGO DE LA SESIÓN-----

**1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal.-** El C.P. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, Presidente Propietario de este órgano colegiado, a quien en lo sucesivo me referiré únicamente como el "Presidente", instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda al pase de lista, después de lo cual, ésta última le informa que se encuentran presentes todos los convocados, procediendo el Presidente a declarar que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión y por lo tanto, todos los acuerdos que ella se tomen serán válidos, para después solicitarle a los asistentes se pongan de pie y declarar formalmente instalada la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTITRÉS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA.

**2.- Aprobación del orden del día.** A continuación, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura al orden del día propuesto para esta segunda sesión extraordinaria 2023, el cual se conforma de los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal;
2. Aprobación del orden del día;
3. Acciones en cumplimiento a la resolución dictada con fecha 22 de septiembre de 2023 por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0994/2022/SICOM:

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900



# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

a) Confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, realizada por la encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, requerida a este sujeto obligado en el punto número 2 de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio No. 201188722000022;

b) Aprobación de la versión pública del padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de esta Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; y

c) Confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia realizada por la encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, respecto de la información requerida a este sujeto obligado en el punto número 3 de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio No. 201188722000022; y

4. Cierre de Sesión.

En uso de la palabra, el Presidente de este cuerpo colegiado consulta a sus integrantes sobre la aprobación del orden del día, respecto del cual, éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio.

Hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva comunica al Presidente que han sido desahogados los asuntos correspondientes a los puntos 1 y 2 del orden del día aprobado, procediendo a continuar con el desahogo del resto de los asuntos relacionados en el mismo.

**3. Acciones en cumplimiento a la resolución dictada con fecha 22 de septiembre de 2023 por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0994/2022/SICOM:**

a) Confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, realizada por la encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, requerida a este sujeto obligado en el punto número 2 de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio No. 201188722000022; b) Aprobación de la versión pública del padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de esta Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; y c) Confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia realizada por la encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, respecto de la información requerida a este sujeto obligado en el punto número 3 de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio No. 201188722000022.

A fin de desahogar este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva da cuenta a este Comité con la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM mediante la cual, en su resolutivo SEGUNDO MODIFICÓ la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, misma que le fuera notificada a este sujeto obligado a través del sistema conocido por sus siglas SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia,

10/1/59

TO : SAC, NEW YORK

FROM : SAC, PHOENIX

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

meb



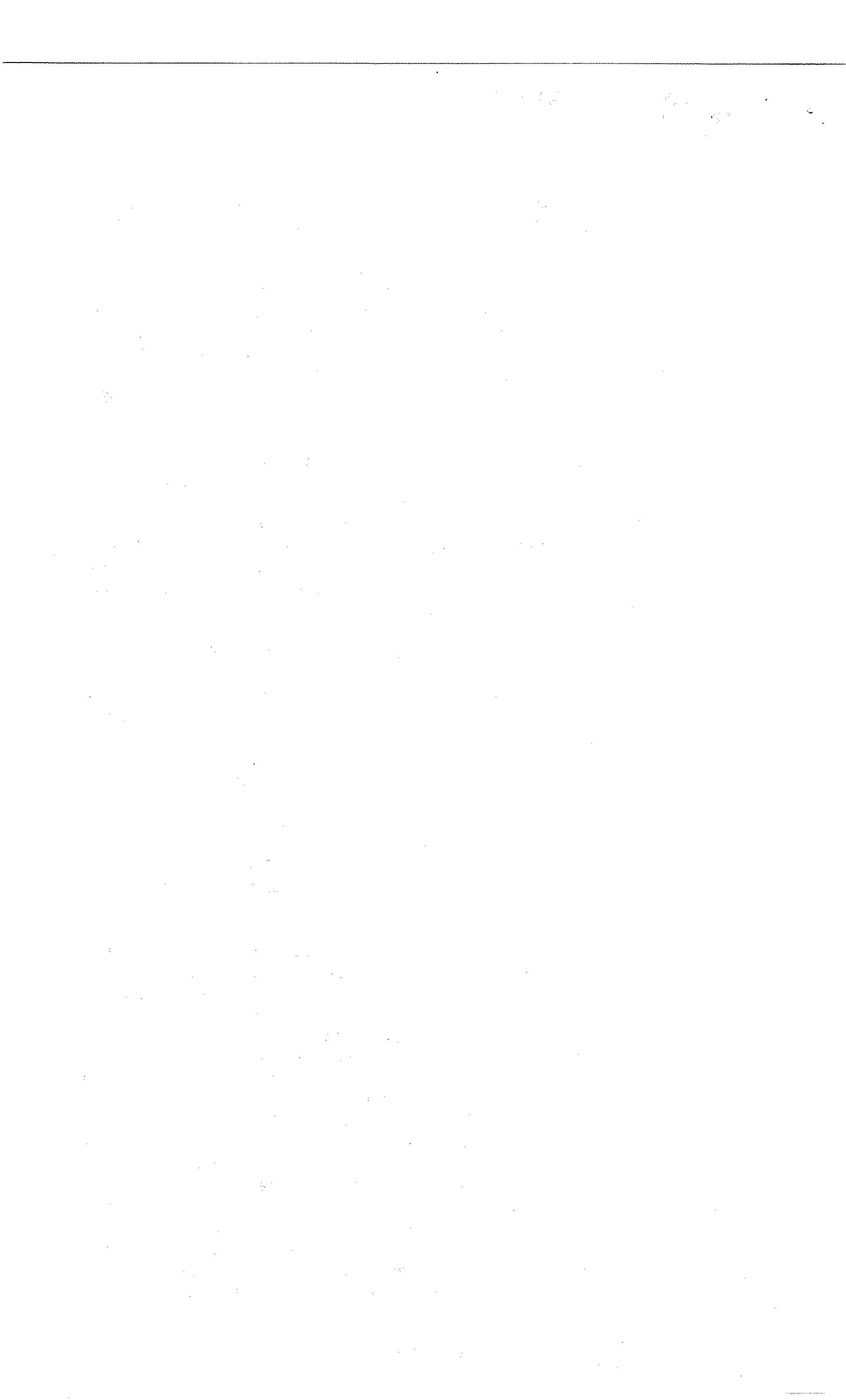
# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

derivado de lo cual, la Secretaria Ejecutiva y Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió el oficio JAESPO/UT/043/2023 de fecha veintitrés de los corrientes, dirigido a la LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ, Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, por ser esta última, a quien por razón de atribuciones y funciones le corresponde el resguardo de la información relacionada con el cumplimiento de dicha resolución; asimismo, da cuenta a los integrantes de este Comité con cinco archivos digitales en formato PDF bajo la denominación: "ANEXO 1 PADRON DE SOCIOS = 1042\_compressed", "ANEXO 2 CONVENIO DEPOSITADO 2022", "ANEXO 3 ESTATUTOS", "ANEXO 4 COMITÉ EJECUTIVO 2022-2024" y "ANEXO 5 TOMAS DE NOTA DE COMITES EJEC", provenientes de la dirección electrónica [cecy\\_frava@hotmail.com](mailto:cecy_frava@hotmail.com) y recibidos a través de la cuenta de correo [fabiola.davilacruz@gmail.com](mailto:fabiola.davilacruz@gmail.com) perteneciente a la articulante, así como con el oficio sin número de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, suscrito por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos, quien se encuentra presente en esta sesión al haber sido convocada como invitada especial, mismo al que procede a darle lectura en voz alta, precisando que a dicho documento se adjuntaron XI tomos relativos al Registro Sindical número Uno correspondiente al Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado, los que pone a la vista de los presentes, al igual que los archivos electrónicos mencionados alojados en su cuenta de correo.

Finalizada la intervención de la Secretaria Ejecutiva, el Presidente pide al resto de los integrantes de este Comité analicen los documentos tanto impresos como digitales presentados y que se relacionan con el desahogo de este punto del orden del día, concediéndoles un margen de 15 a 20 minutos para que cada uno de los aquí presentes los pueda leer o revisar minuciosamente por cuenta propia, en tanto concede el uso de la voz a la LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ, Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO para que manifieste lo que a su derecho convenga, en atención a lo cual, la referida servidora pública aprovecha para ratificar su oficio sin número de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, mediante el que da respuesta a al requerimiento que le fuera efectuado por la Responsable de la Unidad de Transparencia por oficio JAESPO/UT/043/2023 de veintitrés del mismo mes y año, confirmando que fue ella quien remitió a la cuenta de correo [fabiola.davilacruz@oaxaca.gob.mx](mailto:fabiola.davilacruz@oaxaca.gob.mx) los archivos digitales denominados "ANEXO 1 PADRON DE SOCIOS = 1042\_compressed", "ANEXO 2 CONVENIO DEPOSITADO 2022", "ANEXO 3 ESTATUTOS", "ANEXO 4 COMITÉ EJECUTIVO 2022-2024" y "ANEXO 5 TOMAS DE NOTA DE COMITES EJEC", mismos que contienen la información requerida a este sujeto obligado en los puntos 2, 4, 5, 6 y 7 de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio No. 201188722000022, precisando que aquella que concierne al punto 2 de la solicitud, en virtud de la urgencia que amerita el cumplimiento de la resolución dictada en el Recurso de Revisión que nos ocupa y para efectos prácticos, anticipándose a que los integrantes de este Honorable cuerpo colegiado tengan a bien confirmar la clasificación de información solicitada en su oficio de referencia, envió su versión pública en donde fueron testadas las claves del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado, al ser de explorado derecho que dichas claves de carácter fiscal son únicas e irrepetibles, de las que puede tomarse conocimiento la edad y fecha de nacimiento de sus titulares, por lo tanto, constituyen datos personales, y por ende, procede su clasificación como información confidencial, habiendo presentado también de forma física los tomos del Registro Sindical #1 de donde fue extraída dicha información, para que los integrantes de esta





# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Comité puedan confrontar los documentos originales que la contiene, con la versión pública que elaboró a efecto de que sea entregada al solicitante.

Asimismo, continúa explicando la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de este sujeto obligado, que si bien el solicitante no pidió el padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado, sino únicamente el nombre de sus socios activos, es procedente se le tenga cumpliendo con proporcionar esa información al haber exhibido la versión pública del documento antes señalado en donde consta el nombre de los socios activos del Sindicato en cuestión, aclarando que fue entregada en ese formato ya que las condiciones actuales la imposibilitaron a proporcionarla en formatos abiertos o de diversa forma, lo que sobrepasaría la capacidad técnica y humana con que cuenta este sujeto obligado, siendo un hecho conocido la suspensión de labores que opera en beneficio de todo el personal auxiliar de base que labora en el complejo de oficinas que se encuentran en Ciudad Administrativa en virtud del riesgo por los daños ocasionados por el sismo ocurrido el pasado seis de octubre del año en curso, así como que esta Junta cuenta con un solo equipo que es utilizado por todo su personal para imprimir, escanear y sacar fotocopias, lo que justifica perfectamente el formato y modalidad de entrega de dicha información, la que además corresponde a la solicitada por el peticionario de información, así como a la modalidad de entrega ordenada en la resolución que se cumple de acuerdo a lo establecido por el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalizada la intervención de la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos y habiendo concluido el lapso de tiempo concedido a los integrantes de este Comité para la revisión y análisis de los documentos impresos y digitales puestos a su consideración, el Presidente les pide que emitan las observaciones y comentarios pertinentes respecto del asunto que se les plantea.

Primeramente toma la palabra el LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ ANTONIO, Vocal Propietario "A" de este Comité, para manifestar que esta de acuerdo con la clasificación de información realizada por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de esta Junta, derivado que las razones expuestas en la presente sesión justifican perfectamente la forma y modalidad de entrega de la información requerida por el ahora recurrente en el punto 2 de su solicitud de información, además que es deber de este sujeto obligado proteger los datos personales que se encuentren en su posesión y no contar con su autorización de sus titulares para divulgarlos o hacerlos públicos.

A su vez, la Secretaria Ejecutiva después de una minuciosa revisión y análisis de la información entregada por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos, opina que se encuentra reunida toda la información requerida a este sujeto obligado mediante la solicitud de información 201188722000022, no obstante de carecer de aquella a que se refiere el punto 3 de la cual se solicita se confirme su inexistencia, la que a su consideración es justificada y por ende, procedente al no haber sido generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este sujeto obligado, según lo expresado por la citada servidora pública, por lo tanto, en aplicación del principio de que "A lo imposible nadie esta obligado", no es posible tomar medidas para localizar la información ya que el única área administrativa en esta Junta que por razón de sus funciones pudiera poseerla o mantenerla bajo su resguardo es precisamente el Departamento de Asuntos Colectivos, siendo importante mencionar que no existe ordenamiento, precepto legal alguno ni elementos de convicción que





# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

prevean la obligación de este sujeto obligado o de los Sindicatos de registrar ese tipo de información o que permitan suponer que ésta deba obrar en sus archivos, por lo que es materialmente imposible generarla u ordenar que se reponga como establece el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la misma forma, el C. CARLOS MANUEL MENDOZA RAMÍREZ, Vocal Propietario "B" de este Comité expresa su conformidad con la clasificación y versión pública del padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado efectuadas por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos, así como con la declaración de inexistencia realizada por ella misma, por considerar se encuentran apegadas a derecho y cumplir con los lineamientos establecidos para la entrega de información determinados en la resolución dictada por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0994/2022/SICOM.

Por su parte, el Comisario de este órgano colegiado, también manifiesta su consenso con el resto de los integrantes de esta Comité que lo antecedieron, y particularmente reconoce el esfuerzo de la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de esta Junta para proporcionar la información requerida en el punto 2 de la solicitud de información 201188722000022, puesto que no obstante la limitada capacidad de este sujeto obligado, en cuanto a recursos materiales y humanos se refiere, resolvió la forma de dar cumplimiento con la entrega de información en tiempo y forma para hacerla llegar al solicitante a fin de no vulnerar su derecho de acceso a la información protegido por el artículo 6º Constitucional y cumplir con la resolución del Órgano Garante, dado que constituye un hecho conocido que las condiciones técnicas, materiales y económicas relacionadas con la disponibilidad presupuestaria para las Juntas de Conciliación y de Arbitraje son limitadas, como sucede en el particular y es el caso de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado que cuenta con un solo equipo multifuncional utilizado por todo el personal para impresión, fotocopiado y escaneo de los documentos que son necesarios para dar cumplimiento con los múltiples requerimientos ordenados por los Juzgados de Distritos y Tribunales Colegiados, además de aquellos necesarios para realizar las actividades administrativas y jurídicas ordinarias propias de su función jurisdiccional sustantiva, siendo también cierto que desde el pasado ocho de octubre del año en curso el personal auxiliar de base esta dispensado de acudir a laborar debido a los riesgos que implican los daños ocasionados en el inmueble por el sismo ocurrido el seis de mes y año en curso.

Una vez concluidas las participaciones de los asistentes, el Presidente de este Comité de Transparencia pide al resto de sus integrantes, que los que estén a favor de confirmar la clasificación de información realizada por la LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ, en su carácter de Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, lo expresen levantando la mano, obteniendo como resultado la afirmativa unánime de los asistentes.

De la misma forma, pide a los presentes que los que estén a favor de aprobar la versión pública del Padrón de Socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado elaborada por la LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ, en su carácter de Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, lo manifiesten de manera económica levantando la mano, lo que así fue hecho por unanimidad de votos, en razón de lo cual, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que transcriba los siguientes acuerdos:





# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/01:** Atendiendo a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM mediante la que modificó la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, en relación a los fundamentos y motivos expuestos por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en el punto dos de su oficio sin número de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la JAESPO acuerdan por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de información como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la citada servidora pública, lo anterior, por contener datos personales de servidores públicos pertenecientes a su esfera privada respecto de los cuales este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento de sus titulares para su divulgación o publicación, y de conformidad con los fundamentos legales y motivos expuestos por la referida servidora pública en dicho curso y con las facultades de este órgano colegiado previstas en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/02:** Atendiendo a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM mediante la que modificó la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, en relación con la solicitud de la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca realizada en el punto dos, último párrafo de su oficio sin número de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la JAESPO acuerdan por unanimidad de votos, **APROBAR** la versión pública del padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado presentada por la citada servidora pública, lo anterior, en virtud de la clasificación de esa información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL realizada, misma que fuera confirmada por los integrantes de este órgano colegiado mediante ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/01 y de conformidad con sus facultades previstas en los LINEAMIENTOS GENERALES NOVENO y QUINCUGÉSIMO SEXTO EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

En cuanto al inciso c) de este punto 3 del orden del día relativo a la confirmación, modificación y/o revocación de la declaración de inexistencia realizada por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO respecto del Reglamento Interno del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado o documento que se le equipare, el Presidente de este Comité se pronuncia a favor de confirmarla, debido a que manifiesta que si bien el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso



The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly names or titles, arranged in a structured format. The text is scattered across the page and is difficult to discern due to its low contrast and the quality of the scan.



# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.", ni en la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado como ley específica aplicable a la actuación de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, ni en ningún otro ordenamiento se establece la obligación o facultad para generar, registrar, poseer o resguardar dicha información, sin que en este caso sea admisible la aplicación por supletoriedad de alguna otra disposición al existir una norma específica, criterio con el que concuerda el resto de los integrantes de este órgano colegiado, por lo que al existir un evidente conceso en relación a este punto, sin mayores preámbulos, el Presidente pide a los presentes que los que estén a favor de confirmar la declaración de inexistencia de la información requerida a este sujeto obligado mediante el punto 3 de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, lo expresen de manera económica levantando la mano, resultando en la confirmación por unanimidad de votos de la declaración de inexistencia formulada por la LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ, en su calidad de Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de este tribunal burocrático.

**ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/03:** Atendiendo a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM mediante la que modificó la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, en relación a los fundamentos y motivos expuestos por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en el punto tres de su oficio sin número de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la JAESPO acuerdan por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** del Reglamento Interno o documento que se le equipare del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la citada servidora pública, lo anterior, de conformidad con las facultades de este órgano colegiado previstas en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Comité de Transparencia para que comunique al peticionario de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio No. 201188722000022, ahora recurrente, vía correo electrónico dirigido a la cuenta que tenga registrada en el sistema y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de las determinaciones tomadas por este Comité de Transparencia en relación a este punto del orden del día, adjuntando las constancias correspondientes, e informe al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del cumplimiento realizado por este sujeto obligado con la resolución dictada en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM, lo que deberá efectuar dentro del término de tres días hábiles que establece el artículo 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**4.- Cierre de Sesión.** Previa lectura de la presente acta, una vez desahogados en su totalidad los puntos del orden del día y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las dieciocho horas con trece minutos del día en que se actúa, el C.P. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, Presidente del Comité de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado "JAESPO", declara clausurada la presente sesión extraordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. **CONSTE.** -----

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA:**

**C.P. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**  
Presidente Propietario

**LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ**  
Secretaria Ejecutiva Propietaria

**LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ ANTONIO**  
Vocal Propietario "A"

**C. CARLOS MANUEL MENDOZA  
RAMÍREZ**  
Vocal Propietario "B"

**L.A. IMELDO CLEMENTE JIMÉNEZ**  
Comisario Propietario

**LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ**  
Encargada del Departamento  
de Asuntos Colectivos de la JAESPO

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.-----

1911

1911

1911

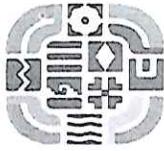
1911

1911

1911

1911

1911



# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA



Dependencia: JAESPO.  
Área: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
Oficio No. JAESPO/UT/043/2023  
Asunto: TURNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
No. 201188722000022

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
2022 - 2028

Ciudad Administrativa, "BENEMERITO DE LAS AMERICAS", TLALIXTAC DE  
CABRERA, OAXACA, A 23 DE OCTUBRE DE 2023.

**LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VÁSQUEZ  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
COLECTIVOS DE LA JAESPO.**



En virtud de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0994/2022/SICOM dictada el 22 de septiembre del año en curso por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el que determinó en su resolutivo SEGUNDO:

"(..)

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 45 fracción IV del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta resolución, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, por lo que, se **ORDENA al Sujeto Obligado que MODIFIQUE su respuesta remitiendo al solicitante la información requerida en la solicitud inicial, proporcionando la misma de manera digitalizada**, lo anterior en los términos de los artículos: 11, 18 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, 9, 126, 128, 152 fracción III y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 53 fracción IV del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

(...)"

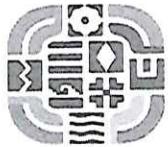
Le solicito atentamente su apoyo y colaboración para que remita la información requerida de este sujeto obligado por solicitud con folio 201188722000022, consistente en:

"Referente del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca, requiero saber:

1. Cuantos socios en activo tiene
2. Por ser servidores públicos, proporcionarme el nombre de todos los socios activos, pues a su vez son servidores públicos activos

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5  
Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio  
4, Primer nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 11377  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)

  
Realizado  
23 de Oct 2023  
Cecilia Franco Vasquez



## ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

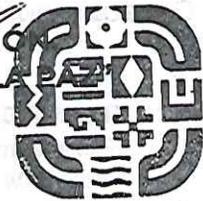
3. Reglamento interno o documento que se le equipare
4. Contrato colectivo de trabajo o documento que se le equipare
5. Estatuto orgánico o documento que se le equipare
6. Toma de nota de la directiva vigente.
7. Toma de nota de la elección de directivas que desde su creación se hayan emitido."

Misma que le pido atentamente la presente a la Unidad de Transparencia a más tardar el día 25 de los corrientes a las 14:00 horas del día a fin de dar oportuno cumplimiento con la citada resolución e informar al Órgano Garante.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su apoyo y oportuna colaboración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA.

----- COTEJO.- La suscrita Licenciada Fabiola Dávila Cruz, en mi doble carácter de Secretaria General de Acuerdos y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 10 fracción VI de su Reglamento Interno y 71 Fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; CERTIFICA Y DA FE que la presente copia fotostática de la documental que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos y Unidad de Transparencia, constancias que en 01 foja escrita por ambas caras se acompaña, la cual es fiel y exacta reproducción de su original que tuve a la vista y cotejé en todas y cada una de sus partes, realizando el análisis correspondiente. Lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar en Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés-----

LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ  
C.c.p. Expediente.





**ARBITRAJE**

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

01



Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 24 de Octubre del 2023.

**LIC. FABIOLA DÁVILA CUZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS**  
**AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO**

**ARBITRAJE**  
JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA  
2022 - 2026

**PRESENTE**

En atención a su oficio número JAESPO/UT/043/2023 de veintitrés de octubre del año que 8 Constitucional, en relación con el artículo 12 fracción X del Reglamento Interno de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, tengo a bien informarle dentro del término que señala, lo siguiente:

1.- Que en relación a cuantos socios activos tiene el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca?

R= Se le informa que dicho gremio sindical tiene registrados ante este tribunal burocrático catorce mil cuarenta y dos afiliados (14,042).

2.- En cuanto a que proporcione el número de todos los socios activos?

R= Esta pregunta se contesta en términos del **ANEXO 1 DIGITAL** remitido a su correo electrónico [fabiola.davilacruz@gmail.com](mailto:fabiola.davilacruz@gmail.com) con el nombre del archivo "ANEXO 1 PADRON DE SOCIOS = 1042\_compressed" mismo que contiene el padrón de socios de dicho Sindicato registrado ante esta Junta.

Ahora bien, dado que el documento que se proporciona contiene datos personales de los socios activos del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado, como son el el particular el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de ellos, se procede a **clasificar PARCIALMENTE esa información como CONFIDENCIAL**, a efecto de proteger los datos personales que se mencionan, dado que este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento de sus titulares para publicarlos o difundirlos, lo anterior en términos de los artículos 24 fracción VI, 44 fracción II, 100, 106 fracción I, 109, 111, 116, 137 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción III, 12, 61, 62 fracción I, 73 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Cuarto, Quinto, Séptimo fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y demás aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 1º., 6º, 20, 31, 65, 80, 81 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1º., 5º, 74 fracción III y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y CRITERIO 19/2017 del INAI que a la letra dice:

"El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial."

Por lo que me permito proporcionar la información requerida de forma física en su integridad y de forma digital en su versión pública elaborada por la suscrita con esta fecha, solicitando por su conducto la **aprobación** de la misma del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con fundamento en el Lineamiento General Quincuagésimo Sexto en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

3.- En cuanto al Reglamento Interno o documento que se le equipare.

R= Después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo del Departamento de Asuntos Colectivos a mi cargo, se le informa la imposibilidad material y jurídica de proporcionar el documento relativo al Reglamento Interno del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca, al no obrar documento alguno bajo esa denominación ni documento que se le equipare registrado por el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca ante esta Junta, lo que

manifiesto bajo protesta de decir verdad, por lo que se procede a **DECLARAR SU INEXISTENCIA**, toda vez que la suscrita es la única a la que por razón de las atribuciones y funciones asignadas en esta Junta le correspondería el resguardo de dichos documentos de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interno de la JAESPO, solicitándole de la manera más atenta por su conducto al Comité de Transparencia de esta Junta de Arbitraje para que confirme dicha determinación, en términos de los artículos 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

4.- Respecto al Contrato Colectivo de Trabajo o documento que se le equipare.

R= Al no haber especificado la fecha del documento que solicita, se le proporciona el depositado en el ejercicio fiscal 2022 como **ANEXO 2 DIGITAL** remitido a su correo electrónico [fabiola.davilacruz@gmail.com](mailto:fabiola.davilacruz@gmail.com) con el nombre del archivo "ANEXO 2 CONVENIO DEPOSITADO 2022", de conformidad con el CRITERIO 03/2019 del INAI que a la letra dice:

"En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud."

5.- En relación al Estatuto Orgánico o documento que se le equipare.

R= Se le informa que esta pregunta se contesta en términos del **ANEXO 3 DIGITAL**, remitido a su correo electrónico [fabiola.davilacruz@gmail.com](mailto:fabiola.davilacruz@gmail.com) con el nombre del archivo "ANEXO 3 ESTATUTOS" mismo que contiene el Estatuto Orgánico del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal del Estado de Oaxaca.

6.- Por lo que se refiere a la Toma de Nota de la Directiva vigente.

R= Se le informa que esta pregunta se contesta en términos del **ANEXO 4 DIGITAL** remitido a su correo electrónico [fabiola.davilacruz@gmail.com](mailto:fabiola.davilacruz@gmail.com) con el nombre del archivo "ANEXO 4 COMITÉ EJECUTIVO 2022-2024" mismo que contiene la resolución de diez de enero de dos mil veintidós dictada por los integrantes de esta Junta en el Registro Sindical número 1, correspondiente al Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal del Estado de Oaxaca.

7.- Por último, en cuanto a la Toma de Nota de la elección de directivas que desde su creación se hayan emitido.

R= Se contesta en términos del **ANEXO 5 DIGITAL** remitido a su correo electrónico [fabiola.davilacruz@gmail.com](mailto:fabiola.davilacruz@gmail.com) con el nombre del archivo "ANEXO 5 TOMAS DE NOTA DE COMITES EJEC" mismo que contiene las Tomas de Nota del Registro Sindical número 1, correspondiente al Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal del Estado de Oaxaca.

La anterior, información la envié de forma individual en 5 archivos digitales al correo [fabiola.davilacruz@gmail.com](mailto:fabiola.davilacruz@gmail.com), solicitando el acuse correspondiente.

Por lo que atentamente pido:

**UNICO:** Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CECILIA DEL CARMEN FRANCO VASQUEZ  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS COLECTIVOS

Recibí oficio S/A de 29/10/2021  
29/ octubre / 2023  
Fabiola Davila Gra  
archivos digitales  
XI Tomas del  
R.S. #1



# ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

----- **COTEJO.-** La suscrita Licenciada Fabiola Dávila Cruz, en mi doble carácter de **Secretaria General de Acuerdos y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 10 fracción VI de su Reglamento Interno y 71 Fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; CERTIFICA Y DA FE que la presente copia fotostática de la documental que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos y Unidad de Transparencia, constancia que en 01 foja escrita por ambas caras se acompaña, la cual es fiel y exacta reproducción de su original que tuve a la vista y cotejé en todas y cada una de sus partes, realizando el análisis correspondiente. Lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar en Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés-----**

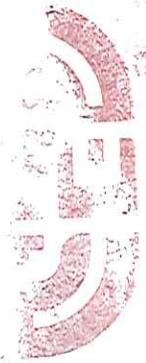
JUNTA DE  
ARBITRAJE PARA  
EMPLEADOS AL  
SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO  
DE OAXACA

LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ





COPIA - La presente tiene por objeto informar a la Junta de Arbitraje para las Fases de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación y Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Federación, que la presente copia de la documentación que obra en los archivos de la Secretaría de Gobernación y Poder Judicial de la Federación, con el fin de que se realice el análisis y cotejo en todas y cada una de sus partes, realizando el análisis correspondiente, lo que se realiza con los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad Administrativa - Beneficio de las Américas, Tlalisco de Coahuila, a verificarse de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia.

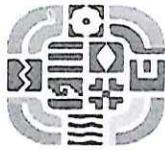


DE  
PARA  
DOS AL  
DE LOS  
CIUDAD



LIC. FABIOLA DÁVALOS CRUZ





# ARBITRAJE

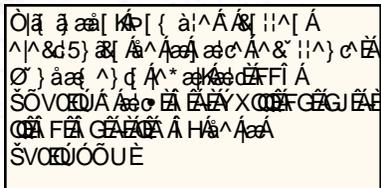
JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA



Recurso de Revisión: R.R.A.I./0994/2022/SICOM.  
 Dependencia: JAESPO.  
 Área: COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
 Oficio No. JAESPO/CT/052/2023  
 Asunto: PROPORCIONA  
 INFORMACIÓN DE SOLICITUD  
 201188722000022 EN  
 CUMPLIMIENTO

Ciudad Administrativa, "Benemerito de las Americas", Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, A 24 DE OCTUBRE DE 2023.

SOLICITANTE

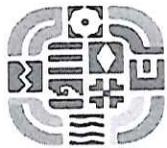


Con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la resolución dictada con fecha 22 de septiembre de 2022 por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0994/2022/SICOM, así como del acuerdo JAESPO/CT/EXT-02-2023/03 del Comité de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca (JAESPO) emitido durante su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en esta propia fecha, por medio del presente le proporciono la información requerida a este sujeto obligado mediante los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de su solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, misma que le es remitida vía electrónica en formato PDF a la cuenta de correo [redacted] registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que la el peso de los archivos que se adjuntan exceden la capacidad de dicha plataforma.

En este mismo orden de ideas, se le informa que los integrantes del Comité de Transparencia de la JAESPO determinaron durante su Segunda Sesión Extraordinaria 2023 celebrada el día de hoy, 24 de octubre de 2023, emitir los siguientes acuerdos en relación a la información requerida a este sujeto obligado por solicitud 201188722000022:

**"ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/01:** Atendiendo a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM mediante la que modificó la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, en relación a los fundamentos y motivos

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5  
 Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio  
 4, Primer nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.C.P. 68270  
 Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 11377  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



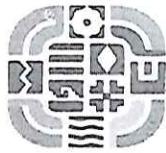
## ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

expuestos por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en el punto dos de su oficio sin número de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la JAESPO acuerdan por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de información como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la citada servidora pública, lo anterior, por contener datos personales de servidores públicos pertenecientes a su esfera privada respecto de los cuales este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento de sus titulares para su divulgación o publicación, y de conformidad con los fundamentos legales y motivos expuestos por la referida servidora pública en dicho ocurso y con las facultades de este órgano colegiado previstas en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.”

**“ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/02:** Atendiendo a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM mediante la que modificó la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, en relación con la solicitud de la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca realizada en el punto dos, último párrafo de su oficio sin número de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la JAESPO acuerdan por unanimidad de votos, **APROBAR** la versión pública del padrón de socios del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado presentada por la citada servidora pública, lo anterior, en virtud de la clasificación de esa información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL realizada, misma que fuera confirmada por los integrantes de este órgano colegiado mediante ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/01 y de conformidad con sus facultades previstas en los LINEAMIENTOS GENERALES NOVENO y QUINCUAGÉSIMO SEXTO EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”

**“ACUERDO JAESPO/CT/EXT-02-2023/03:** Atendiendo a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM mediante la que modificó la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201188722000022, en relación a los fundamentos y motivos expuestos por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en el punto tres de su oficio sin número de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la JAESPO acuerdan por unanimidad



## ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

de votos, **CONFIRMAR** la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** del Reglamento Interno o documento que se le equipare del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en el Estado realizada por la citada servidora pública, lo anterior, de conformidad con las facultades de este órgano colegiado previstas en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para que comunique al peticionario de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio No. 201188722000022, ahora recurrente, vía correo electrónico dirigido a la cuenta que tenga registrada en el sistema y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de las determinaciones tomadas por este Comité de Transparencia en relación a este punto del orden del día, adjuntando las constancias correspondientes, e informe al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca del cumplimiento realizado por este sujeto obligado con la resolución dictada en el Recurso de Revisión No. R.R.A.I./0994/2022/SICOM, lo que deberá efectuar dentro del término de tres días hábiles que establece el artículo 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Acuerdos que hago de su conocimiento, además de adjuntar al presente en formato digital, el oficio sin número de esta fecha, suscrito por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE**  
**LOS PODERES DEL ESTADO.**

C.c.p. Expediente.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5  
**Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas** Edificio  
4, Primer nivel, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca.C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951)5015000 ext. 11377  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



## ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

----- COTEJO.- La suscrita Licenciada Fabiola Dávila Cruz, en mi doble carácter de Secretaria General de Acuerdos y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 10 fracción VI de su Reglamento Interno y 71 Fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; CERTIFICA Y DA FE que la presente copia fotostática de la documental que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos y Unidad de Transparencia, constancias que en 02 fojas, la primera escrita por ambas caras y la segunda solo por una sola de sus caras se acompaña, la cual es fiel y exacta reproducción de su original que tuve a la vista y cotejé en todas y cada una de sus partes, realizando el análisis correspondiente. Lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar en Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés-----

LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ



ARBITRAJE  
JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA  
2022 - 2026

Fabiola Dávila Cruz <fabiola.davilacruz@gmail.com>



# RESPUESTA MODIFICADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 201188722000022

24 de octubre de 2023, 22:47

Fabiola Dávila Cruz <fabiola.davilacruz@gmail.com>  
Para: [Redacted]

**ESTIMADO SOLICITANTE** [Redacted]

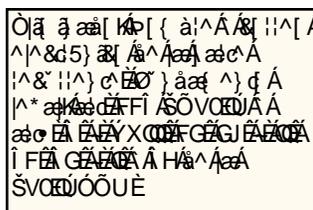
Por medio del presente y de acuerdo a la modalidad solicitada, remito el oficio JAESPO/CT/052/2023 de 24 de octubre de 2023 suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia de la JAESPO, así como el oficio sin número de esta misma fecha signado por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAESPO, y los archivos digitales denominados "ANEXO 1 PADRON DE SOCIOS = 1042\_compressed", "ANEXO 2 CONVENIO DEPOSITADO 2022", "ANEXO 3 ESTATUTOS", "ANEXO 4 COMITÉ EJECUTIVO 2022-2024" y "ANEXO 5 TOMAS DE NOTA DE COMITES EJEC", en términos de los que se le da respuesta a su solicitud 201188722000022, misma que fuera modificada en cumplimiento a la resolución dictada por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0994/2022/SICOM, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Le suplico acusar de recibo el presente correo electrónico y sus archivos adjuntos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

FABIOLA DÁVILA CRUZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA.



- ANEXO 1 PADRON DE SOCIOS=14042\_compressed.pdf
- ANEXO 3 ESTATUTOS.pdf

**5 adjuntos**

- OFICIO CT-052-2023 RESPUESTA MODIFICADA A SOLICITUD 201188722000022.pdf 310K
- OFICIO SN DE 24-OCT-2023 DE ENCARGADA DPTO. ASUNTOS COLECTIVOS.pdf 325K
- ANEXO 2 CONVENIO DEPOSITADO 2022.pdf 2834K
- ANEXO 4 COMITE EJECUTIVO 2022-2025.pdf 4124K
- ANEXO 5 TOMAS DE NOTA DE COMOTES EJEC.pdf 6567K



Fabiola Dávila Cruz <fabiola.davilacruz@gmail.com>

# RESPUESTA MODIFICADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 20118872200022

24 de octubre de 2023, 22:47

Fabiola Dávila Cruz <fabiola.davilacruz@gmail.com>  
Para: estadsmartinestruada@gmail.com

## ESTIMADO SOLICITANTE JORGE CAMPOS HERNÁNDEZ

Por medio del presente y de acuerdo a la modalidad solicitada, remito el oficio JAE8P0102212023 de 24 de octubre de 2023 suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia y Responsabilidad de la Unidad de Transparencia de la JAE8PO, así como el número de esta misma fecha signado por la Encargada del Departamento de Asuntos Colectivos de la JAE8PO, y los archivos digitales denominados "ANEXO 1 PADRON DE SOCIOS = 1042\_compressed", "ANEXO 2 CONVENIO DEPOSITADO 2023", "ANEXO 3 ESTATUTOS", "ANEXO 4 COMITÉ EJECUTIVO 2023-2024" y "ANEXO 5 TOMAS DE NOTA DE COMITES ELEC", en términos de los que se le da respuesta a su solicitud 20118872200022, misma que fuera modificada en cumplimiento a la resolución dictada por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.1.0684.2023/SICOM, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Le suplico acusar de recibo el presente correo electrónico y sus archivos adjuntos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

FABIOLA DÁVILA CRUZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA.

- ANEXO 1 PADRON DE SOCIOS
- 1042\_compressed.pdf
- ANEXO 2 ESTATUTOS.pdf

- 3 adjuntos
- ORFICIO 07-022-2023 RESPUESTA MODIFICADA A SOLICITUD 20118872200022.pdf
- 370K
- ORFICIO 08 DE 24-OCT-2023 DE ENCARGADA DPTO. ASUNTOS COLECTIVOS.pdf
- 325K
- ANEXO 1 CONVENIO DEPOSITADO 2023.pdf
- 2824K
- ANEXO 4 COMITE EJECUTIVO 2023-2024.pdf
- 4124K
- ANEXO 5 TOMAS DE NOTA DE COMITES ELEC.pdf
- 6627K